

6-1 PERSONAL ACADÉMICO

NOMBRE DEL PROFESOR	DPTO/ÁREA	CATEGORÍA ACADÉMICA	QUINQUENIOS DOCENTES	SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN	TRAMOS JUNTA ANDALUCÍA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUBLICACIONES	PROYECTOS IP/INVESTIG	TESIS DIRIGIDAS
Francisco Liébana Cabanillas	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Contratado doctor	3	1	0	16 años (adicionalmente 16 años en puestos de dirección en el sector bancario)	26	12	0
Manuela Vega Zamora	Organización de Empresas, Marketing y Sociología. (UJA)	Profesora contratada doctora temporal	No procede	No procede	No procede	10	7	8 como investigador colaborador	0
Miguel González Moreno	Economía Internacional y de España (UGR)	Catedrático Universidad	6	3	5	26 años en UGR (otros 2 años en UMA y 8 años en Universidad de Alcalá)	12	0	0
Teodoro Luque Martínez	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Catedrático Universidad	5	4	5	33	23	6	10
Juan Miguel Rey Pino	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Prof.contrat.doctor interino	No procede	No procede	No procede	18 (10 a nivel profesional en recursos humanos)	3	1	1
Ana Isabel Polo Peña	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesora contratado doctor	1	1	No procede	9	15	1	0
María Isabel Viedma Del Jesús	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesora Titular de Universidad	2	1	0	12	11	1	0

csv: 247283327243191196452285

Salvador Del Barrio García	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesor titular universidad	4	3	3	23	23	1	3
José Alberto Castañeda García	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesor titular de universidad	3	2	2	17	20	2	0
Dolores María Frías Jamilena	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Catedrática de universidad	5	2	3	26	30	2	2
José Ángel Ibáñez Zapata	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesor titular de Universidad	4	1	2	22	4	0	0
Francisco Javier Montoro Ríos	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesor titular de Universidad	3	2	3	20	14	2	3
Francisco Muñoz Leiva	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesor titular de Universidad	2	2	0	15 (y 1 año en Ayuntamiento de Granada)	33	1	4
Miguel Ángel Rodríguez Molina	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesor titular de Universidad	4	2	2	20	25	1	0
Juan Sánchez Fernández	Comercialización e Investigación de Mercados	Profesor titular de Universidad	4	1	3	23	23	1	3
Esther López Zafra	Psicología/ Psicología Social (Universidad de Jaén)	Profesora Titular (acreditada a catedrática)	4	2	3	23	36	6	4
Manuel Parras Rosa	Organización de Empresas, Marketing y Sociología. (UJA)	Catedrático de Universidad	6	1	5	30	14	61	3
Torres Ruiz Francisco José	Organización de Empresas, Marketing y Sociología. (UJA)	Titular Universidad de Jaén	5	1	2	26	10	1	4

csv: 247283327243191196452285

Wagner Kamakura*	Visitante UGR Rice University	Catedrático	No procede	No procede	No procede	30	104	3	3
Enrique Martin Armario	Comercialización e Investigación de Mercados (Universidad de Sevilla)	Catedrático de universidad	5	3	5	38	7	8	25
Manuel Sánchez Pérez	Departamento de Economía y Empresa/Área de Comercialización e Investigación de Mercados (Universidad de Almería)	Catedrático de universidad	4	3	4	25	17	3	8
Rodolfo Vázquez Casielles	Administración Empresas/ Comercialización e Investigación de Mercados (Universidad Oviedo)	Catedrático de universidad	6	5	No procede	36	29	10	19
Esmeralda Crespo Almendros	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Contratada Doctor interina	No procede	No procede	No procede	12 años en UGR (1 año en empresa privada)	6	1	0
Enrique Bigné	Comercialización e Investigación de Mercados (Universidad de Valencia)	Catedrático de Universidad	5	4	No procede	31	21	5	20
Profesores que se incorporaran en el POD 1718									
Lucia Porcu	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Profesora Ayudante Doctora	No procede	No procede	No procede	6,5 en universidad, 3 en empresa privada	5	0	0
Carmen María Sabote Ortiz	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Ayudante Doctor	No procede	No procede	No procede	8	5	0	0
Juan Miguel Alcántara Pilar	Comercialización e Investigación de Mercados (UGR)	Contratado Doctor	2	0	0	15	3 (y 3 SCOPUS)	0	0

csv: 247283327243191196452285

Profesionales incluidos en el POD (nuevas incorporaciones)									
Juan Manuel Elices*	Visitante UGR	No procede	No procede	No procede	No procede	7 años de experiencia en marketing digital	No procede	No procede	No procede
José Luis Molina*	Visitante UGR	No procede	No procede	No procede	No procede	15 años, Socio de Omega CRM (Director de Desarrollo de Negocio y Proyectos CRM)	No procede	No procede	No procede

- *Estos profesores han sido incorporados en la tabla 6.1 de la aplicación informática como Profesores visitantes de la UGR, dado que el desplegable de dicha tabla sólo permite elegir entre las diferentes universidades españolas y "otros centros de nivel universitario".*

CAMBIOS PRODUCIDOS EN EL PROFESORADO DESDE LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER

Desde su implantación, se han producido en este Máster diversas bajas de profesorado por diferentes motivos como jubilaciones u otros. Además de cubrir las bajas de estos profesores, en algunos casos también se han producido incorporaciones de diversos profesores como nuevos docentes del Máster para cubrir parte de la docencia planteada. Así, en este Máster, se han producido las siguientes bajas:

- Asunción Beerli Palacio
- Enrique Bignñe Alcañíz
- Gualberto Buela Casal
- Ignacio Cruz Roche
- Guillermo Orozco Pardo
- Yolanda Polo Redondo
- Manuel Sánchez Pérez

- Francisco José Torres Ruiz

Y las siguientes altas:

- Shintaro Okazaki
- Sánchez Pérez Manuel
- Ana Isabel Polo Peña
- Juan Miguel Rey Pino
- Torres Ruiz Francisco José
- María Isabel Viedma Del Jesús
- Esmeralda Crespo Almendros
- Francisco Liébana Cabanillas
- Manuela Vega Zamora
- Carmen María Sabiote Ortiz
- Lucia Porcu
- Juan Miguel Alcántara Pilar

Durante este tiempo también ha variado la categoría docente de los profesores que inicialmente impartían docencia en el título. De esta forma, el listado actual de profesores y su categoría docente es:

PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA:

PROFESOR	CATEGORÍA DOCENTE
Miguel González Moreno	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Teodoro Luque Martínez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Juan Miguel Rey Pino	PROF.CONTRAT.DOCTOR INTERINO
Ana Isabel Polo Peña	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
María Isabel Viedma Del Jesús	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Salvador Del Barrio García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
José Alberto Castañeda García	PROFESOR TITULAR DE

	UNIVERSIDAD
Dolores María Frías Jamilena	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD
José Ángel Ibáñez Zapata	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Francisco Javier Montoro Ríos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Francisco Muñoz Leiva	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Miguel Ángel Rodríguez Molina	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Juan Sánchez Fernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN:

PROFESOR	CATEGORÍA DOCENTE
Esther López Zafra	TITULAR DE UNIVERSIDAD
Manuel Parras Rosa	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Torres Ruiz Francisco José	TITULAR DE UNIVERSIDAD

PROFESORADO EXTERNO:

PROFESOR
Linda Golden
Wagner Kamakura
Enrique Martín Armario
Shintaro Okazaki

Manuel Sánchez Pérez
Rodolfo Vázquez Casielles

La Escuela Internacional de Posgrado (EIP) tiene establecidos los siguientes mecanismos de seguimiento y control del profesorado que participa en el equipo docente que imparte clases en un Máster Universitario. La plantilla de profesores de cada Máster se mantiene curso académico tras curso académico según el profesorado que avaló con su currículum la propuesta de Máster en la memoria de verificación del mismo. No obstante, se puede producir cambios en dos sentidos: cambios por reestructuración de los créditos y materias que imparte cada profesor del Máster y cambios por incorporación de nuevos profesores a la docencia del Máster. En este segundo caso, por sustitución de profesores que han causado baja en el Máster por jubilación o por motivos particulares o bien por incorporación como profesores nuevos que sustituyen parcialmente la docencia que imparte otro profesor. En cualquiera de los dos casos, durante el periodo habilitado en el mes de marzo y con el fin de tener la ordenación docente de los Másteres preparada para el siguiente curso académico, las Comisiones Académicas de los Másteres presentan ante la Escuela Internacional de Posgrado sus solicitudes. La solicitud de incorporación de profesorado nuevo debe ir acompañada de una justificación académica del cambio, de una ficha curricular abreviada y del currículum vitae completo en formato pdf. Con esta información, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado (CAEP) de la EIP, toma la decisión de admitir el cambio o no en función de los méritos académicos y de investigación del candidato. Siendo los criterios mínimos los siguientes: El/la profesor/a debe ser doctor/a y haber obtenido al menos una evaluación positiva del CNEAI (1 sexenio) o un currículum equivalente caso no cumplir los requisitos para solicitar el mencionado tramo de investigación. Entre el profesorado externo que no pertenezca a otras universidades u otras instituciones, se podrán admitir profesores que aún no siendo doctores, sí son licenciados/graduados/diplomados y cuentan con una acreditada experiencia profesional, sobre todo en el caso de actuar como tutores externos de prácticas externas. En el caso del profesorado del ámbito profesional se deberá acreditar los años de ejercicio profesional, puestos desempeñados, así como los méritos de calidad en su ejercicio profesional y adecuación de su perfil profesional a la materia a impartir. Estos son los criterios que se exigen en la Universidad de Granada para ser profesor de un Máster que se propone como nueva oferta. En todo caso, se deberá mantener los estándares de calidad del profesorado que se incluyó en la memoria de verificación informada favorablemente por ANECA/AGAE y verificada por Consejo de Universidades. Por lo que, respecto a la incorporación de nuevo profesorado, el CAEP tendrá como criterio a la hora de aprobar tal incorporación el mismo criterio que se ha tenido para el profesorado de los Másteres.

Como puede comprobarse, actualmente los recursos humanos (docentes, administrativos y de apoyo) son suficientes para satisfacer las necesidades del Máster, sin perjuicio de la capacidad de la Universidad de Granada para tomar las decisiones que considere necesarias en el futuro para garantizar una mejora en la docencia y gestión administrativa.

• **Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.**

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

De acuerdo con esta disposición, en el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UGR. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad son los siguientes:

1) Elaborar un diagnóstico de las desigualdades existentes en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad. El primer diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la UGR se realizó el curso académico 2007- 2008.

2) Diseñar un plan de igualdad que incluya, entre otros aspectos:

- La realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
- La reelaboración de la información estadística, desagregada por sexos.
- La elaboración de informes de impacto de género de las medidas que se aprueben.
- El fomento del conocimiento, en la Comunidad Universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad, mediante propuestas de acciones formativas.
- La visibilización del sexismo, la sensibilización y la creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, en virtud de la cual las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

- 1) Actualizar de la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.
- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de las medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
- 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres, distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.

- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que incluyen las relaciones de género dentro de su objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la Comunidad Universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria que puedan ser víctimas de la violencia (tanto mujeres como hombres).
- 16) Tutelar para que se cumpla la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada (función base del Observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
- 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. De acuerdo con ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

• Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web:

<http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que “La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas”. Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que “En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que “Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad”. Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).